República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00050-00

En atención al informe secretarial precedente, se rechaza el anterior recurso de reposición y en subsidio apelación que presenta el apoderado de la parte demandante, por extemporáneo.

De otro lado, ya habiéndose remitido el oficio correspondiente para fines del levantamiento de la medida cautelar, por secretaría archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.